



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del cauca, 26 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias de solicitud de ADOPCIÓN, allegada por la Oficina de reparto. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 167

REF:
PROCESO: ADOPCION-MAYOR EDAD
DTE: JUAN CARLOS RAMIREZ MARIN
ADOP: ALEJANDRA ARENAS RIOS
RAD: 2023-00029-00

Palmira- Valle del Cauca, 26 de enero de 2023

Ha sido presentada demanda de **ADOPCIÓN** a través de apoderada judicial, por el señor **JUAN CARLOS RAMIREZ MARIN** mayor de edad y vecino de El Cerrito- Valle

del Cauca, en beneficio de la joven **ALEJANDRA ARENAS RIOS**, con el lleno de los requisitos legales. En virtud de lo anterior, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda de **ADOPCIÓN**, presentada a través de apoderada judicial, por el señor **JUAN CARLOS RAMIREZ MARIN** mayor de edad y vecino de El Cerrito- Valle del Cauca, en beneficio de la joven **ALEJANDRA ARENAS RIOS**, hija de crianza.

SEGUNDO: De la demanda y demás documentos aportados, córrase traslado al Defensor de Familia del ICBF Centro Zonal Palmira, con la utilización de medios tecnológicos con fundamento en la PANDEMIA – COVID 19, por el término de tres (3) días para que se pronuncien al respecto conforme lo establecido en el art. 126 de la Ley 1098 de 2006.

TERCERO: NOTIFIQUESE esta providencia al Defensor de Familia de la localidad y al Representante del Ministerio Público en Familia.

CUARTO: Ténganse como pruebas al momento del fallo, los documentos aportados con la demanda y los que obren en autos, hasta donde sea procedente.

QUINTO: DECRETESE declaración de parte del señor JUAN CARLOS RAMIREZ MARIN y de la joven ALEJANDRA ARENAS RIOS.

SEXTO: DECRETESE los testimonios de ANA JULIA ROJAS DE RIOS Y PAULA ANDREA RIOS ROJA, solicitados en la demanda.

SEPTIMO: SE FIJA FECHA para Audiencia para la práctica de pruebas la cual se hará de manera virtual conforme lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020, se fija **EL DIA 02 DE MARZO A LAS 8 AM**. Previamente, por parte del Despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene la invitación a la audiencia.

OCTAVO: RECONOZCASE PERSONERIA a la **DRA. LUISA FERNANDA CADAVID TORO**, identificado con CC No. 1.113.684.972 y TP No. 368.972 del CSJ, para que

actué como apoderada judicial de la parte interesada en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



La Juez,

YANETH HERRERA CARDONA

JRM

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 007 de hoy 27 de enero de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0b53f67d4a7c60e48d72e46560750d4d69aab25ace1c381c65222419c6e3ec1**

Documento generado en 26/01/2023 11:38:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>